



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 117-2024-A/MDS

Samegua, 17 de abril del 2024

### VISTOS:

La CARTA N°002-2024-CPPEyALPODSCCJ-PERIODO2024 de fecha 27 de marzo del 2024, CARTA N°0016-2024-MANC-PPM/MDS de fecha 27 de marzo del 2024, CARTA N°003-2024-CPPEyALPODSCCJ-PERIODO2024 de fecha 27 de marzo del 2024, INFORME N°284-2024-MDS-OGPP/LDR de fecha 27 de marzo del 2024, CARTA N°004-2024-CPPEyALPODSCCJ-PERIODO2024 de fecha 27 de marzo del 2024, INFORME N°086-2024-OT-OGA/MDS de fecha 27 de marzo del 2024, ACTA DE SESION ORDINARIA N°002-2024 de fecha 27 de marzo del 2024, CARTA N°005-2024-CPPEyALPODSCCJ-PERIODO2024 de fecha 27 de marzo del 2024, Informe N° 0347-2024-OGA-GM-MDS de fecha 03 de abril del 2024, Informe Legal N° 142-2024-ABMV-OGAJ/MDS de fecha 15 de abril del 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del alcalde, textualmente establece: Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, Son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; Artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, señala en su artículo 39 que todo pago realizado por las entidades en virtud de sentencias judiciales firmes, es reportado por la Oficina General de Administración del pliego, o la que haga sus veces, al procurador público respectivo, el que a su vez reporta periódicamente a la instancia judicial a cargo del proceso, a fin de actualizar las liquidaciones de deuda correspondientes. El procurador público comunica a la Oficina General de Administración del pliego, o la que haga sus veces, la actualización de deuda realizada por la instancia judicial a cargo, con la finalidad de evitar pagos en exceso. Dichas obligaciones son cumplidas bajo responsabilidad.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, señala en sus DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, Primera. Financiamiento para el pago de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada: El financiamiento de adeudos dinerarios derivados de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, es atendido por la entidad del Sector Público donde se genera la deuda con cargo a su presupuesto institucional.

Que, conforme a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su artículo 70, numeral 70.1, que para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el tres por ciento (3%) de los montos aprobados en el Presupuesto institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las Fuentes de Financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda, (...).

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.



Que, mediante CARTA N°002-2024-CPPEyALPODSCCJ-PERIODO2024 de fecha 27 de marzo del 2024, el presidente del COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA PERIODO 2024, solicitó al Procurador Publico Municipal de la MDS, información concerniente al reporte de deuda originadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.



Que, mediante CARTA N°0016-2024-MANC-PPM/MDS de fecha 27 de marzo del 2024, el Procurador Publico Municipal de la MDS, presentó la información solicitada respecto al reporte de deuda originadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, el mismo que comprende 16 folios.



Que, mediante CARTA N°003-2024-CPPEyALPODSCCJ-PERIODO2024 de fecha 27 de marzo del 2024, el presidente del COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA PERIODO 2024, solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDS, opinión de disponibilidad presupuestal para cumplir con las obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada.



Que, mediante INFORME N°284-2024-MDS-OGPP/LDR de fecha 27 de marzo del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDS, CONCLUYÓ Y RECOMENDÓ "(...) que dentro de las atribuciones que le competen a esta oficina en materia estrictamente presupuestal, se informa que a la fecha en el Reporte de la meta 0013 Gestión Administrativa – Resumen del Marco Presupuestal y la ejecución del Gasto del mes de enero a marzo 2024, en la específica 2.5.5 Pago de sentencias judiciales, laudos arbitrales, se cuenta con S/. 12,650.00 en el PIM."

Que, mediante CARTA N°004-2024-CPPEyALPODSCCJ-PERIODO2024 de fecha 27 de marzo del 2024, el presidente del COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA PERIODO 2024, solicitó a la Oficina de Tesorería, opinión de disponibilidad financiera para cumplir con las obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada.



Que, mediante INFORME N°086-2024-OT-OGA/MDS de fecha 27 de marzo del 2024, la Oficina de Tesorería INFORMÓ que "(...) en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; Secuencia Funcional 013 Gastos Administrativos y Especifica de gasto 2.5.5 Pago de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales, por el concepto de priorización de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, por el importe de S/. 12,650.00; si existe disponibilidad financiera para el pago del listado priorizado del comité."

Que, mediante ACTA DE SESION ORDINARIA N°002-2024 de fecha 27 de marzo del 2024, el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA PERIODO 2024, ACORDÓ:

- El listado se priorizará, tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 4°, numeral 4.1, sub numeral 1. Grupo 1: Acreedores en materia laboral, y lo establecido en el artículo 5°, del Decreto Supremo N°003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N°3013, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.
- Aprobar el Listado Priorizado de pagos de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada para el período 2024, el mismo que se encuentra adjunto como anexo a la presente.
- Se emita acto resolutive que ratifique lo acordado.

Que, mediante CARTA N°005-2024-CPPEyALPODSCCJ-PERIODO2024 de fecha 27 de marzo del 2024, el presidente del COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA PERIODO 2024, presentó a la Oficina General de Administración el LISTADO PRIORIZADO aprobado por el COMITÉ mediante ACTA DE SESION ORDINARIA N°002-2024, y solicitó que sea ratificado mediante acto resolutive.



Que, mediante Informe N° 0347-2024-OGA-GM-MDS de fecha 03 de abril del 2024, la Oficina General de Administración solicita que se ratifique vía acto resolutivo lo acordado por el comité que, aprobó el cuadro de distribución del listado PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA – PERIODO 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 142-2024-ABMV-OGAJ/MDS de fecha 15 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que, respecto al pedido presentado por la Presidenta del Comité para la Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de cosa Juzgada, en referencia al acuerdo aprobado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2024; y en el marco de lo dispuesto en Ley N° 30137, Ley que Establece Criterios de Priorización para la atención del Pago de Sentencias Judiciales, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; corresponde realizar la aprobación del Listado Priorizado de Sentencias en calidad de Cosa Juzgada para el periodo 2024; por lo que se recomienda su formalización mediante Acto Resolutivo.

Por, los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Samegua.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RATIFICAR, lo aprobado por el comité para la Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de cosa Juzgada, conforme al cuadro de distribución de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para el periodo 2024; el mismo que se anexa al presente y que asciende a un monto de S/. 12,650.00 (Doce mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles); conforme a la Ley N° 30137, Ley que Establece Criterios de Priorización para la atención del Pago de Sentencias Judiciales, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; y en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al Presidente del Comité para la Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de cosa Juzgada, proseguir conforme a sus atribuciones, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, bajo responsabilidad a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Procurador Público Municipal y a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; los mismos que conforman el comité para el cumplimiento de la presente resolución en mérito a sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, la Publicación de la Presente Resolución en el portal de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA  
ALCALDIA  
MOQUEGUA  
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS  
ALCALDE

C.e. ARCHIVO  
GM  
OGAJ  
OGA  
OGPP  
COMITE